

Este documento es una traducción al castellano. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO DE INGENIERÍA MUNICIPAL

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Justificación de la necesidad

La Diputación de Tarragona presta servicios a los entes locales de la demarcación de Tarragona y dispone de un catálogo de servicios. Dentro de este catálogo se presta el servicio de Asistencia técnica en la redacción de proyectos de instalaciones y servicios municipales.

La insuficiencia de medios propios para poder realizar todos los servicios demandados se prevé en el presupuesto para poder contratar externamente los trabajos de redacción de proyectos necesarios.

Las necesidades para satisfacer mediante el presente Acuerdo marco son las siguientes:

- Determinar los servicios que podrá contratar la Diputación de Tarragona al amparo de presente Acuerdo marco.
- Seleccionar a un máximo de empresas por cada lote, que podrán realizar los servicios objeto del presente Acuerdo Marco.
- Fijar las condiciones mínimas relativas a las empresas adjudicatarias que realizarán las prestaciones que son objeto de este acuerdo marco.
- Fijar las condiciones generales de adjudicación y ejecución de los posteriores contratos de servicios a través de la contratación basada en el presente acuerdo marco.
- Limitación del Acuerdo Marco: Diputación de Tarragona se reserva la posibilidad de convocar una licitación pública específica en el caso de que así lo consideren dejando motivación razonada en el expediente.

El Código CPV que corresponde es 71300000-1 Servicios de ingeniería.

2. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

La Diputación de Tarragona, realizará la contratación externa de los servicios de ingeniería para la redacción de aquellos proyectos que no pueda asumir con medios propios.

Tratamiento de datos de carácter personal: No

Este contrato contribuye alcanzar los ODS siguientes:



- **ODS 6 — Agua limpia y saneamiento**

- Diseño de redes de agua potable y alcantarillado.
- Mejora del drenaje urbano y prevención de inundaciones.
- Optimización del ciclo integral del agua.

Contribuye a garantizar un acceso seguro, eficiente y sostenible al agua.

- **ODS 7 — Energía asequible y no contaminante**

- Alumbrado público eficiente (LED).
- Integración de energías renovables en equipamientos.
- Sistemas de control inteligente del consumo energético.

Se favorece la eficiencia energética y la reducción de emisiones.

- **ODS 9 — Industria, innovación e infraestructura**

- Diseñar infraestructuras resilientes y de calidad.
- Incorporar tecnología, digitalización y sistemas inteligentes.
- Modernizar servicios urbanos esenciales.

Impulsa el desarrollo de infraestructuras modernas y sostenibles.

- **ODS 11 — Ciudades y comunidades sostenibles**

- Movilidad urbana sostenible.
- Accesibilidad universal.
- Espacios públicos de calidad.
- Integración paisajística y social.

Mejora la calidad de vida y la sostenibilidad urbana.

- **ODS 12 — Producción y consumo responsables**

- Materiales sostenibles y de bajo impacto ambiental.
- Criterios de eficiencia en recursos y minimización de residuos.
- Modelos de ejecución más sostenibles.

Se favorece un uso más responsable de materiales y recursos.

- **ODS 13 — Acción por el clima**

- Adaptación al cambio climático (olas de calor, lluvias intensas...).
- Reducción de emisiones y huella de carbono.
- Incremento de zonas verdes y soluciones basadas en la naturaleza.

Se contribuye tanto a la mitigación como a la adaptación climática.

- **ODS 14 y 15 — Vida submarina y ecosistemas terrestres**
 - Se incorporan medidas de protección ambiental.
 - Se minimiza el impacto sobre flora y fauna.
 - Se ordena el territorio de manera compatible con la biodiversidad.

Ayuda a proteger ecosistemas y servicios ambientales.

- **ODS 16 — Paz, justicia e instituciones sólidas**
 - Transparencia en los procesos técnicos.
 - Cumplimiento normativo y garantías de calidad.

Refuerza la gobernanza pública y la confianza ciudadana.

- **ODS 17 — Alianzas para alcanzar los objetivos**
 - Coordinación entre administraciones.
 - Participación ciudadana.
 - Colaboración con ingenierías, arquitectos y expertos ambientales.

Se fomenta la cooperación para el desarrollo sostenible.

3. DIVISIÓN EN LOTES

Atendiendo a la diferente tipología de los proyectos que se prevén contratar, el acuerdo marco se dividirá en los siguientes lotes:

- Lote 1. Proyectos de pavimentación y servicios de calles urbanas consolidadas o infraestructuras municipales.
- Lote 2. Proyectos de energías renovables (Placas fotovoltaicas y/o calderas de biomasa).

4. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del Acuerdo marco sin IVA será:

	Lote 1	Lote 2	Total
Importe base de licitación:	450.000,00 €	50.000,00 €	500.000,00€
Importe de las prorrogas	900.000,00 €	100.000,00 €	1.000.000,00€
Importe de las modificaciones previstas (%)	0 %	0 %	0 %
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	1.350.000,00 €	150.000,00 €	1.500.000,00€

Dado el importe del valor estimado del acuerdo marco, el procedimiento de contratación será abierto.

El valor estimado se ha calculado en base a una estimación de los contratos basados que se prevén realizar durante la vigencia del acuerdo marco y tomando como referencia los contratos basados tramitados en el anterior acuerdo marco.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación orientativo es de 500.000 € (IVA incluido). Este presupuesto es orientativo y corresponde al valor estimado de los contratos basados que se prevén tramitar durante el periodo inicial de vigencia del Acuerdo marco.

Para cada contrato basado se aprobará un presupuesto base de licitación.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los trabajos para realizar consisten en redactar proyectos de ingeniería de cualquier ámbito de gestión del municipio. Los espacios y elementos objeto del proyecto serán todos aquellos del espacio público del ámbito, que deban ser: reurbanizados, rediseñados, modificados arquitectónicamente para ser mejorados, o construidos de nuevo. Los proyectos pueden ser de los siguientes ámbitos:

- Pavimentaciones y servicios
- Servicio de abastecimiento de agua potable (redes, depósitos, ETAPs,...)
- Servicio de alumbrado público exterior.
- Servicio de saneamiento (colectores, EDARs, SUDS,...)
- Instalaciones deportivas
- Caminos
- Instalación de placas fotovoltaicas
- Calderas de biomasa
- Instalación de placas térmicas
- Geotermia
- Instalación de aerotermia
- Instalaciones de energías renovables

Su concreción en términos proyectuales y constructivos puede incluir cualquiera de los elementos que configuran el espacio público del ámbito: reforma de accesos, redefinición de límites y cierres, pavimentos, arbolado y vegetación, alumbrado público, redes de servicios, escaleras, rampas, ascensores, nuevas coberturas, lucernarios, mobiliario urbano, instalaciones de energías renovables, etc.

El proyecto puede incluir cualquier fase de desarrollo de redacción de un proyecto:

- Estudios previos.
- Anteproyecto.
- Proyecto ejecutivo.
- Asistencia técnica del autor a la dirección de obra.

Los documentos de partida para la redacción del proyecto a redactar serán los mencionados en el correspondiente documento de Pliego técnico para la redacción del Proyecto que se elaborará para cada proyecto y se entregará en el momento de invitar a las Empresas a una contratación derivada.

Al inicio de los trabajos se entregará al equipo redactor toda la documentación disponible y se establecerán los trabajos complementarios necesarios, como mínimo se definirá si es necesario para el desarrollo del proyecto:

- levantamiento topográfico del estado actual
- servicios existentes
- estudio geotécnico
- certificado de capacidad de la estructura

En el servicio se deberá llevar a cabo:

- Redacción de las separatas por las legalizaciones/autorizaciones pertinentes.
- Estudio de Seguridad y Salud.

En el caso de proyectos ejecutivos también se aportará firmada por el autor del proyecto el acta de replanteo.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del acuerdo marco será de un (1) año con posibilidad de dos prórrogas más de un año cada una.

El plazo de ejecución y entrega de los trabajos se especificará en cada contrato basado.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

LOTE 1

Solvencia económica y financiera: Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales. El contratista deberá suscribir y mantener vigente durante toda la duración del acuerdo marco un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, para responder por daños y/o perjuicios a terceros, de un importe mínimo de 600.000 €.

Se acreditará mediante certificado expedido por la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados, y la fecha de vencimiento del seguro, o mediante compromiso de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en caso de resultar adjudicatario del acuerdo marco. Este compromiso deberá hacerse efectivo antes de la formalización del acuerdo marco.

Solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza a los que son objeto del contrato realizados en los últimos tres (3) años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los empresarios deberán acreditar haber ejecutado, durante el año de mayor ejecución del periodo indicado, un importe mínimo (sin impuestos) de 67.500,00 € (un 15% del presupuesto de licitación dividido por el plazo del contrato sin incluir prórrogas).

Adscripción de medios: Los licitadores deberán comprometerse a adscribir un equipo de profesionales integrado, como mínimo, por los siguientes perfiles profesionales:

- 1 Ingeniero/a Industrial, Ingeniero/a Civil o equivalente. o grado universitario equivalente con experiencia mínima de 3 años. Autor/a de los trabajos.
- 1 Ingeniero/a técnico, arquitecto/a técnico, con experiencia mínima de 2 años.
- 1 Técnico auxiliar especialista, con experiencia mínima de 2 años.

El adjudicatario se comprometerá a asignar un técnico responsable del contrato claramente identificado, que deberá coordinar los trabajos y realizar su seguimiento con el/a técnico/a de la Diputación de Tarragona. Todo el equipo técnico adscrito a la ejecución del contrato debe identificarse en la oferta el nombre y apellidos del/la técnico/a.

LOTE 2

Solvencia económica y financiera: Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales. El contratista deberá suscribir y mantener vigente durante toda la duración del acuerdo marco un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, para responder por daños y/o perjuicios a terceros, de un importe mínimo de 600.000 €.

Se acreditará mediante certificado expedido por la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados, y la fecha de vencimiento del seguro, o mediante compromiso de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en caso de resultar adjudicatario del acuerdo marco. Este compromiso deberá hacerse efectivo antes de la formalización del acuerdo marco.

Solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza a los que son objeto del contrato realizados en los últimos tres (3) años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los empresarios deberán acreditar haber ejecutado, durante el año de mayor ejecución del periodo indicado, un importe mínimo (sin impuestos) de 7.500,00 € (un 15% del presupuesto de licitación dividido por el plazo del contrato sin incluir prórrogas).

Adscripción de medios: Los licitadores deberán comprometerse a adscribir un equipo de profesionales integrado, como mínimo, por los siguientes perfiles profesionales:

- 1 Ingeniero/a Industrial, Ingeniero/a Civil o equivalente. o grado universitario equivalente con experiencia mínima de 3 años. Autor/a de los trabajos.
- 1 Ingeniero/a técnico, arquitecto/a técnico, con experiencia mínima de 2 años.
- 1 Técnico auxiliar especialista, con experiencia mínima de 2 años.

El adjudicatario se comprometerá a asignar un técnico responsable del contrato claramente identificado, que deberá coordinar los trabajos y realizar su seguimiento con el/a técnico/a de la Diputación de Tarragona. Todo el equipo técnico adscrito a la ejecución del contrato debe identificarse en la oferta el nombre y apellidos del/la técnico/a.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

El objeto del contrato es la redacción de proyectos de reurbanización (pavimentación y servicios en calles de ámbito urbano consolidado) para municipios de menos de 5.000 habitantes en la provincia de Tarragona. Los criterios definidos para la valoración de las ofertas responden a tres objetivos principales:

- Calidad técnica y adecuación al contexto local (45 puntos – Juicio de valor): garantizar que el equipo domine los condicionantes técnicos y operativos propios de municipios pequeños (trazados históricos, pendiente, servicios existentes, presupuestos ajustados, estrecheces, seguridad y convivencia de usos, etc.).
- Capacidad y experiencia demostrable (20 puntos – Automáticos): asegurar que el autor ha ejecutado proyectos similares con éxito y escala comparable, con evidencias objetivas.
- Eficiencia económica (35 puntos – Automáticos): obtener la mejor relación calidad-precio, con una fórmula transparente que evita arbitrariedades y promueve la competencia.

Estos criterios son proporcionales, no discriminatorios y vinculados al objeto del contrato, y combinan un bloque de juicio de valor (para evaluar calidad metodológica y capacidad de análisis) y un bloque automático (para evaluar experiencia y precio de forma objetiva).

La matriz de criterios propuesta equilibra calidad técnica, experiencia y precio, encierra el análisis riguroso y la gestión de riesgos propios de actuaciones en calles consolidadas de municipios pequeños, y garantiza una adjudicación transparente, objetiva y proporcionada alineada con las necesidades de los entes locales de la provincia de Tarragona.

LOTE 1 - PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS DE CALLES URBANAS CONSOLIDADAS O INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

HASTA 45 PUNTOS – Juicio de valor

La oferta debe estar formada por:

1. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS ACTUACIONES EN PROYECTOS DE REURBANIZACIÓN (PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS DE CALLES URBANAS CONSOLIDADAS) (máximo 3 hojas DIN-A4, letra Arial 11)
2. MEMORIA DE LA METODOLOGÍA DEL PROCESO DE REDACCIÓN DE PROYECTO (máximo 2 hojas DIN-A4, letra Arial 11)

La puntuación mínima para obtener en los criterios sujetos a juicio de valor para pasar a la fase de valoración de los criterios automáticos es de 25 puntos.

HASTA 55 PUNTOS – Automáticos

3. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECÍFICOS DEL AUTOR (trabajos en ficha DinA4 a una cara, máximo 10 hojas DinA4)
 4. OFERTA ECONÓMICA
-

1. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS ACTUACIONES DE REURBANIZACIÓN hasta 25 puntos

La extensión máxima de este punto no podrá exceder de 3 páginas DIN-A4, a una cara, letra Arial 11, interlineado sencillo. En caso de que se presenten memorias o documentos que excedan de este límite, sólo se valorarán las 3 páginas primeras.

La oferta técnica debe desarrollar los puntos descritos a continuación teniendo en cuenta el pliego técnico:

1.1. Conocimiento y comprensión del proceso que hay que desarrollar ante una intervención en el espacio público, en referencia a las particularidades de realizar una actuación de reurbanización tipo de calles en municipios de menos de 5.000 habitantes, hasta 10 puntos

El licitador ofertará un estudio y análisis que defina los aspectos técnicos más importantes, así como los condicionantes técnicos que requieren las actuaciones de reurbanización ubicadas en municipios de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Tarragona.

En este punto se analizarán aspectos principales que a nivel técnico influyen y condicionan el diseño de los espacios públicos, y se explicarán en qué sentido lo condicionan.

Se valorará el conocimiento y comprensión de estos aspectos técnicos.

Se podrán aportar dibujos y croquis con el fin de completar lo expuesto en la memoria.

Se puntuará conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

Puntuación - Hasta 10 puntos

- | | |
|--|--------------|
| • Memoria completa, exhaustiva, detallada y adecuada | 10,00 puntos |
| • Memoria detallada, correcta y coherente | 7,50 puntos |
| • Memoria básica y coherente | 5,00 puntos |
| • Memoria poco relevante | 2,50 puntos |
| • No aporta información o con información no relevante | 0,00 puntos |

1.2. Identificación de los puntos críticos de la actuación a nivel técnico y formulación de propuestas de solución hasta 15 puntos

Se puntuará la identificación de aquellos puntos críticos (hasta un máximo de 3) que puedan condicionar a nivel técnico un proyecto de reurbanización tipo de calles en municipios de menos de 5.000 habitantes en la provincia de Tarragona.

Habrá que exponer la razón por la que se consideran cada uno de los puntos críticos, así como las medidas (hasta un máximo de 3) que se proponen con el fin de garantizar una adecuada solución/tratamiento en el proyecto.

No se trata de explicar cómo se materializarían estos puntos en el documento de proyecto, sino la gestión y soluciones técnicas que se aportarían.

Se valorará la trascendencia e importancia de aquellos puntos críticos detectados en el marco de una actuación en un municipio de menos de 5.000 habitantes en la provincia de Tarragona., así como la justificación aportada.

Habrà que enumerar y argumentar cada punto crítico en párrafos independientes y de manera clara.

Cada punto crítico se valorará de forma individual. En el caso de que se aporten más de 3 puntos críticos, sólo se valorarán los 3 primeros.

- Puntos críticos (hasta un máximo de 3 (9 puntos))

Se valorará la identificación de aquellos puntos críticos detectados en el marco de una actuación, así como la justificación aportada.

Habrà que enumerar y argumentar cada punto crítico en párrafos independientes y de manera clara e intelectual legible.

Cada punto crítico se valorará de forma individual. En el caso de que se aporten más de 3 puntos críticos, sólo se valorarán los 3 primeros.

Se puntuará conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

Puntuación - Hasta 9 puntos

Identificación puntos críticos

- Identificación de un punto crítico trascendental, con complejidad técnica relevante, en un proyecto de reurbanización 3,00 puntos
- Identificación de un punto crítico básico, con complejidad técnica, en un proyecto de reurbanización 1,50 punto
- Identificación de un punto crítico que se considera poco relevante en un proyecto de reurbanización 0,75 puntos
- No aporta o con información no relevante en un proyecto de reurbanización 0,00 puntos

- Soluciones propuestas (hasta un máximo de 3 (6 puntos))

Se valorará la solución aportada para la resolución de cada punto crítico detectado en el marco de la redacción del proyecto, en función de su aplicabilidad, eficiencia y beneficio con el fin de garantizar una adecuada resolución del punto crítico en el marco del proyecto.

Habrà que enumerar y argumentar cada solución aportada en referencia al punto crítico detectado en el apartado anterior.

Cada solución podrá aportar 1 o varias medidas para resolver el punto crítico.

Sólo se valorarán las soluciones referidas a los puntos críticos mencionados en el punto anterior.

Se puntuará conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

Puntuación - Hasta 6 puntos

	Soluciones propuestas
• Solución aplicable, eficiente y de gran beneficio	2,00 puntos
• Solución aplicable con beneficio moderado	1,00 puntos
• Solución poco aplicable o de poco beneficio	0,50 puntos
• No aporta o mejora no aplicable o nulo beneficio	0,00 puntos

2. MEMORIA DE LA METODOLOGÍA DEL PROCESO DE REDACCIÓN DE PROYECTO hasta 20 puntos

La extensión máxima de este punto no podrá exceder de 2 páginas DIN-A4, a una cara, letra Arial 11, interlineado sencillo. En caso de que se presenten memorias que excedan de este límite, sólo se valorarán las 2 páginas primeras.

La memoria debe desarrollar los puntos descritos a continuación:

2.1 Metodología del proceso de redacción de un proyecto de reurbanización tipo de una calle en un municipio de menos de 5.000 habitantes en la provincia de Tarragona: organización del personal del equipo y de los recursos hasta 12 puntos

El licitador presentará una relación de las especialidades que estarán al servicio de la actuación de reurbanización, y qué perfil de técnico (sea del equipo o especialista) intervendrá.

En este punto se expondrá cómo se organizará el autor con los técnicos colaboradores y los especialistas necesarios (en su caso), definidos en el Pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento, para dar respuesta a todos los requerimientos durante el proceso de redacción del proyecto.

También deberán definirse a nivel organizativo las funciones y responsabilidades de los miembros que formarán el equipo y de los colaboradores especialistas, y las relaciones entre ellos y con el autor, así como las dedicaciones.

Se puntuará la organización del equipo técnico conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

- Áreas de conocimientos de los colaboradores y de los especialistas.... hasta 4 puntos
- Organización del personal hasta 4 puntos
- Funciones y responsabilidades..... hasta 4 puntos

Se valorará la organización de personal en relación con las necesidades de los trabajos y su relación y dependencia dentro del esquema del equipo y en relación con los agentes implicados.

No se valorará el número de colaboradores ofertados sino la idoneidad, la buena organización y el buen funcionamiento del equipo.

Puntuación - Hasta 12 puntos

Descripción	Áreas de conocimientos	Organización del personal	Funciones y responsabilidades
Propuesta completa y muy adecuada	4,00 puntos	4,00 puntos	4,00 puntos
Propuesta correcta y adecuada	3,00 puntos	3,00 puntos	3,00 puntos
Propuesta básica y coherente	2,00 puntos	2,00 puntos	2,00 puntos
No aporta, incongruente con la prestación o insuficiente	0,00 puntos	0,00 puntos	0,00 puntos

2.2 Metodología del proceso de redacción de un proyecto de reurbanización tipo: proceso de redacción del proyecto, relación con la administración que promueve y gestiona la actuación (Ayuntamiento de menos de 5.000 habitantes) y los diferentes órganos que la conforman. Adecuación del Protocolo de aprobación técnica del proyecto con la metodología propuesta hasta 8 puntos

El licitador deberá presentar una memoria explicativa en la que defina cuál es la metodología del proceso que adopta en la redacción de un proyecto de reurbanización tipo.

Habrà que explicar también la metodología utilizada en referencia al seguimiento y supervisión de los trabajos, con respecto al control de los plazos y fases del proyecto, el control del presupuesto de proyecto y los diferentes controles de la calidad del trabajo.

Se especificará cómo se reportará esta información a la administración contratante.

También mencionará la relación de los diferentes miembros del equipo con los diferentes agentes que conforman la administración contratante, entendidos en el sentido más amplio.

En este punto se expondrá el conocimiento y comprensión del protocolo de aprobación técnica y seguimiento de la redacción de proyectos de Ingeniería Municipal en la Diputación de Tarragona.

Se valorará que la metodología presentada por el licitador mejore, desarrolle y/o complemente las tareas propias de un Proyecto de reurbanización tipo, enumeradas en el Pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento.

También se valorará que la metodología de las tareas a desarrollar sea cumplida y justificada.

Se puntuará conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

Puntuación - Hasta 8 puntos

- Metodología completa, exhaustiva, detallada y adecuada 8,00 puntos
- Metodología detallada, correcta y coherente 5,00 puntos
- Metodología básica y coherente 3,00 puntos
- Metodología poco relevante 1,00 puntos
- No aporta o con información no relevante 0,00 puntos

3. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECÍFICOS DEL AUTOR hasta 20 puntos

IMPORTANTE: Requisitos básicos de presentación:

Se deberán presentar trabajos propios de proyectos ejecutivos redactados finalizados con informe técnico favorable de proyectos de reurbanización en ámbito urbano (*), realizados en los últimos 10 años, que serán valorados y puntuados de acuerdo con los criterios establecidos en este apartado. Deberán ser proyectos diferentes de los acreditados por solvencia.

La información técnica que se aporte por cada uno de los apartados objeto de valoración deberá responder al contenido e información solicitada para cada uno de ellos.

(*) Proyectos de reurbanización en ámbito urbano: se considerarán aquellos proyectos que modifican o intervienen sobre el espacio urbano consolidado y ya previamente urbanizado.

En cada apartado y subapartado se establece un límite máximo de trabajos a entregar. Cada trabajo/proyecto deberá presentarse en una única ficha. Cada ficha se presentará en un único DINA4 a una cara según modelo adjuntado.

Incrementar el número de páginas de la ficha comportará que únicamente se valorará la primera página. No respetar el formato indicado implicará la no valoración de aquella ficha.

La información contenida en la ficha deberá ser legible y gráficamente clara.

Diputación de Tarragona en cualquier momento podrá requerir al licitador la acreditación formal sobre cualquier aspecto de la información aportada con el fin de verificar la veracidad de los datos aportados por los licitadores, incluso solicitado directamente información a las Administraciones y/o clientes correspondientes.

Sólo se valorará lo que esté incluido en el apartado correspondiente. No se valorarán anexos ni documentación incluida en apartados donde no se valora lo que está incluido por el licitador, por este motivo se recomienda seguir explícitamente el pliego y hacer la presentación del sobre 2 siguiendo la estructura de la documentación a presentar.

3.1. Trabajos ejecutados hasta 15 puntos

Puntuación - Hasta 7,50 puntos, para cada uno de los trabajos presentados.

Se presentarán máximo 2 proyectos (2 fichas) para cada uno de los subapartados.

El mismo proyecto (trabajo) se podrá repetir en diferentes subapartados

Forma de presentar la documentación por este apartado:

La información se presentará en 1 DIN A4 en horizontal para cada proyecto aportado (ver Anexo Ficha), a una cara, donde consten: Título / Cliente o Administración actuante / Fecha del proyecto y/o Fecha de la obra / Autor / Breve Explicación del Proyecto / Documentación gráfica necesaria para explicar lo que se está valorando (Planos, esquemas, fotografías...) / PEM / Superficie de ámbito del proyecto.

Hay que incluir todos los datos, independientemente de que sean objeto de valoración.

Se valorará que las actuaciones tengan relevancia en los aspectos siguientes:

Descripción	N.º máximo de experiencias a aportar	Puntuación por experiencia
Redacción de Proyectos de reurbanización con renovación de la pavimentación y los servicios de agua potable, alumbrado y saneamiento	2	3,0
Redacción de Proyectos de reurbanización con muros de contención, altura mínima 1,5m	2	2,0
Redacción de Proyectos de reurbanización con mejoras de la eficiencia energética y/o ahorro en el consumo de agua	2	1,0
Redacción de Proyectos de reurbanización con sistemas urbanos de drenaje sostenible	2	1,0
Redacción de Proyectos de reurbanización con elementos de estructuras viales: barandillas o vallas o escaleras	2	0,5

3.2. Magnitud (superficie y/o coste) de trabajos ejecutados en proyectos de reurbanización.... hasta 5 puntos

Puntuación - Hasta 2,5 puntos, por cada uno de los proyectos presentados.

Se podrá presentar máximo 2 proyectos (1 ficha por proyecto)

Forma de presentar la documentación por este apartado:

La información se presentará en 1 DIN A4 en horizontal para cada proyecto aportado (ver Anexo Ficha), a una cara, donde consten: Título / Cliente o Administración actuante / Fecha del proyecto y/o Fecha de la obra / Autor / Breve Explicación del Proyecto / Documentación gráfica necesaria para explicar lo que se está valorando (Planos, esquemas, fotografías...) / PEM / Superficie de ámbito del proyecto

Se valorará que las actuaciones tengan relevancia en los aspectos siguientes:

Reurbanización de superficie > 2.000 m ² y/o > 500.000€ de PEM	2,50 punto
Reurbanización de superficie entre 1.000 m ² y 2.000 m ² y/o entre 400.000€ y 500.000€ de PEM	1,75 puntos

Reurbanización de superficie < 1.000 m ² y/o < 400.000€ de PEM	1,00 puntos
---	-------------

4. OFERTA ECONÓMICA

hasta 35 puntos

La oferta económica se formula a partir del porcentaje de honorarios aplicado sobre el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) estimado de cada contrato, dada la naturaleza de los servicios objeto de licitación (redacción de proyectos y servicios técnicos asimilables), en los que el PEM constituye una magnitud objetiva y representativa de la complejidad y alcance del encargo.

A efectos de garantizar la proporcionalidad de los honorarios en función del importe del PEM y de evitar distorsiones en contratos de diferente escala, se establece como base de cálculo el porcentaje de honorarios de licitación obtenido mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje honorarios licitación} = 81,23 \cdot \text{PEM}^{-0,27}$$

Esta fórmula responde a una función decreciente, habitual en servicios de ingeniería y arquitectura, que refleja las economías de escala: a medida que aumenta el PEM, el porcentaje de honorarios disminuye, manteniendo una retribución equilibrada, razonable y adecuada al esfuerzo técnico requerido.

Los licitadores deberán indicar el porcentaje de baja aplicado sobre este porcentaje de honorarios de licitación, expresado con dos decimales, lo que permite una comparación clara, precisa y homogénea de las ofertas.

La puntuación de la oferta económica se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = P \frac{O_i}{O_m}$$

siendo:

P_i = puntos de la oferta i

$P = P$ = puntos del criterio precio (35)

$O_i = O_i$ = Porcentaje de baja sobre el porcentaje de honorarios de licitación de la oferta i

$O_m = O_m$ = Porcentaje de baja sobre el porcentaje de honorarios de licitación de la mejor oferta

La fórmula de valoración adoptada es lineal y proporcional, asegura la igualdad de trato entre licitadores, es transparente, objetiva y no arbitraria, e incentiva las mejoras económicas sin penalizar ofertas anormalmente ajustadas. Resulta, por tanto, idónea y

adecuada para contratos de servicios de redacción de proyectos y asistencia técnica vinculados al PEM.

Criterios para apreciar la presunción de oferta anormal o desproporcionada:

El cálculo de las ofertas anormalmente bajas se basa exclusivamente en el precio:

- Cuando, concurra un único licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se debe excluir para el cómputo de la media aritmética la oferta de cuantía más alta cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas hay ofertas que sean superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

LOTE 2 - PROYECTOS DE PLACAS FOTOVOLTAICAS Y/O CALDERAS DE BIOMASA EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES

HASTA 45 PUNTOS – Juicio de valor

La oferta debe estar formada por:

1. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS ACTUACIONES EN PROYECTOS DE PLACAS FOTOVOLTAICAS Y/O CALDERAS DE BIOMASA EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES (máximo 3 hojas DIN-A4, letra Arial 11)
2. MEMORIA DE LA METODOLOGÍA DEL PROCESO DE REDACCIÓN DE PROYECTO (máximo 2 hojas DIN-A4, letra Arial 11)

La puntuación mínima a obtener en los criterios sujetos a juicio de valor para pasar a la fase de valoración de los criterios automáticos es de 25 puntos.

HASTA 55 PUNTOS – Automáticos

3. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECÍFICOS DEL AUTOR (trabajos en ficha DinA4 a una cara, máximo 10 hojas DinA4)
4. OFERTA ECONÓMICA

1. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS ACTUACIONES hasta 25 puntos

La extensión máxima de este punto no podrá exceder de 3 páginas DIN-A4, a una cara, letra Arial 11, interlineado sencillo. En caso de que se presenten memorias o documentos que excedan de este límite, sólo se valorarán las 3 páginas primeras.

La oferta técnica debe desarrollar los puntos descritos a continuación teniendo en cuenta el pliego técnico:

1.1. Conocimiento y comprensión del proceso a desarrollar ante una intervención en un equipamiento municipal, en referencia a las particularidades de realizar una actuación de instalaciones de energías renovables (Fotovoltaica y/o biomasa) en municipios de menos de 5.000 habitantes hasta 10 puntos

El licitador ofertará un estudio y análisis que defina los aspectos técnicos más importantes, así como los condicionantes técnicos que requieren las actuaciones ubicadas en municipios de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Tarragona.

En este punto se analizarán aspectos principales que a nivel técnico influyen y condicionan el diseño de la instalación, y se explicarán en qué sentido lo condicionan.

Se valorará el conocimiento y comprensión de estos aspectos técnicos.

Se podrán aportar dibujos y croquis con el fin de completar lo expuesto en la memoria.

Se puntuará conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

Puntuación - Hasta 10 puntos

- Memoria completa, exhaustiva, detallada y adecuada 10,00 puntos

- | | |
|--|-------------|
| • Memoria detallada, correcta y coherente | 7,50 puntos |
| • Memoria básica y coherente | 5,00 puntos |
| • Memoria poco relevante | 2,50 puntos |
| • No aporta información o con información no relevante | 0,00 puntos |

1.2. Identificación de los puntos críticos de la actuación a nivel técnico y formulación de propuestas de solución hasta 15 puntos

Se puntuará la identificación de aquellos puntos críticos (hasta un máximo de 3) que puedan condicionar a nivel técnico un proyecto tipo en municipios de menos de 5.000 habitantes en la provincia de Tarragona.

Habrá que exponer la razón por la que se consideran cada uno de los puntos críticos, así como las medidas (hasta un máximo de 3) que se proponen con el fin de garantizar una adecuada solución/tratamiento en el proyecto.

No se trata de explicar cómo se materializarían estos puntos en el documento de proyecto, sino la gestión y soluciones técnicas que se aportarían.

Se valorará la trascendencia e importancia de aquellos puntos críticos detectados en el marco de una actuación en un municipio de menos de 5.000 habitantes en la provincia de Tarragona., así como la justificación aportada.

Habrá que enumerar y argumentar cada punto crítico en párrafos independientes y de manera clara.

Cada punto crítico se valorará de forma individual. En el caso de que se aporten más de 3 puntos críticos, sólo se valorarán los 3 primeros.

- Puntos críticos (hasta un máximo de 3 (9 puntos))

Se valorará la identificación de aquellos puntos críticos detectados en el marco de una actuación, así como la justificación aportada.

Habrá que enumerar y argumentar cada punto crítico en párrafos independientes y de manera clara e intelectual legible.

Cada punto crítico se valorará de forma individual. En el caso de que se aporten más de 3 puntos críticos, sólo se valorarán los 3 primeros.

Se puntuará conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

Puntuación - Hasta 9 puntos

Identificación puntos críticos

- | | |
|---|-------------|
| • Identificación de un punto crítico trascendental, con complejidad técnica relevante, en el proyecto | 3,00 puntos |
| • Identificación de un punto crítico básico, con complejidad técnica, en el proyecto | 1,50 punto |
| • Identificación de un punto crítico que se considera poco relevante en el proyecto | 0,75 puntos |

- No aporta o con información no relevante en el proyecto 0,00 puntos
- Soluciones propuestas (hasta un máximo de 3 (6 puntos))

Se valorará la solución aportada para la resolución de cada punto crítico detectado en el marco de la redacción del proyecto, en función de su aplicabilidad, eficiencia y beneficio con el fin de garantizar una adecuada resolución del punto crítico en el marco del proyecto.

Habrà que enumerar y argumentar cada solución aportada en referencia al punto crítico detectado en el apartado anterior.

Cada solución podrá aportar 1 o varias medidas para resolver el punto crítico.

Sólo se valorarán las soluciones referidas a los puntos críticos mencionados en el punto anterior.

Se puntuará conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

Puntuación - Hasta 6 puntos

	Soluciones propuestas
• Solución aplicable, eficiente y de gran beneficio	2,00 puntos
• Solución aplicable con beneficio moderado	1,00 puntos
• Solución poco aplicable o de poco beneficio	0,50 puntos
• No aporta o mejora no aplicable o nulo beneficio	0,00 puntos

2. MEMORIA DE LA METODOLOGÍA DEL PROCESO DE REDACCIÓN DE PROYECTO hasta 20 puntos

La extensión máxima de este punto no podrá exceder de 2 páginas DIN-A4, a una cara, letra Arial 11, interlineado sencillo. En caso de que se presenten memorias que excedan de este límite, sólo se valorarán las 2 páginas primeras.

La memoria debe desarrollar los puntos descritos a continuación:

2.1 Metodología del proceso de redacción de un proyecto de instalación de energías renovables (fotovoltaica y/o biomasa) en un equipamiento de un municipio de menos de 5.000 habitantes en la provincia de Tarragona: organización del personal del equipo y de los recursos hasta 12 puntos

El licitador presentará una relación de las especialidades que estarán al servicio de la actuación, y qué perfil de técnico (sea del equipo o especialista) intervendrá.

En este punto se expondrá cómo se organizará el autor con los técnicos colaboradores y los especialistas necesarios (en su caso), definidos en el Pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento, para dar respuesta a todos los requerimientos durante el proceso de redacción del proyecto.

También deberán definirse a nivel organizativo las funciones y responsabilidades de los miembros que formarán el equipo y de los colaboradores especialistas, y las relaciones entre ellos y con el autor, así como las dedicaciones.

Se puntuará la organización del equipo técnico conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

- Áreas de conocimientos de los colaboradores y de los especialistas.... hasta 4 puntos
- Organización del personal hasta 4 puntos
- Funciones y responsabilidades hasta 4 puntos

Se valorará la organización de personal en relación con las necesidades de los trabajos y su relación y dependencia dentro del esquema del equipo y en relación con los agentes implicados.

No se valorará el número de colaboradores ofertados sino la idoneidad, la buena organización y el buen funcionamiento del equipo.

Puntuación - Hasta 12 puntos

Descripción	Áreas de conocimientos	Organización del personal	Funciones y responsabilidades
Propuesta completa y muy adecuada	4,00 puntos	4,00 puntos	4,00 puntos
Propuesta correcta y adecuada	3,00 puntos	3,00 puntos	3,00 puntos
Propuesta básica y coherente	2,00 puntos	2,00 puntos	2,00 puntos
No aporta, incongruente con la prestación o insuficiente	0,00 puntos	0,00 puntos	0,00 puntos

2.2 Metodología del proceso de redacción de un proyecto de instalación de energías renovables (fotovoltaica y/o biomasa) en un equipamiento tipo: proceso de redacción del proyecto, relación con la administración que promueve y gestiona la actuación (Ayuntamiento de menos de 5.000 habitantes) y los diferentes órganos que la conforman. Adecuación del Protocolo de aprobación técnica del proyecto con la metodología propuesta hasta 8 puntos

El licitador deberá presentar una memoria explicativa en la que defina cuál es la metodología del proceso que adopta en la redacción de un proyecto de instalación de energías renovables (fotovoltaica y/o biomasa) en un equipamiento tipo.

Habrà que explicar también la metodología utilizada en referencia al seguimiento y supervisión de los trabajos, con respecto al control de los plazos y fases del proyecto, el control del presupuesto de proyecto y los diferentes controles de la calidad del trabajo.

Se especificará cómo se reportará esta información a la administración contratante.

También se mencionará la relación de los diferentes miembros del equipo con los diferentes agentes que conforman la administración contratante, entendidos en el sentido más amplio.

En este punto se expondrá el conocimiento y comprensión del protocolo de aprobación técnica y seguimiento de la redacción de proyectos de Ingeniería Municipal en la Diputación de Tarragona.

Se valorará que la metodología presentada por el licitador mejore, desarrolle y/o complemente las tareas propias de un Proyecto de instalación de energías renovables (fotovoltaica y/o biomasa) en un equipamiento tipo, enumeradas en el Pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento.

También se valorará que la metodología de las tareas a desarrollar sea cumplida y justificada.

Se puntuará conforme a las pautas, parámetros y factores que se detallan a continuación:

Puntuación - Hasta 8 puntos

- Metodología completa, exhaustiva, detallada y adecuada 8,00 puntos
- Metodología detallada, correcta y coherente 5,00 puntos
- Metodología básica y coherente 3,00 puntos
- Metodología poco relevante 1,00 puntos
- No aporta o con información no relevante 0,00 puntos

3. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECÍFICOS DEL AUTOR hasta 20 puntos

IMPORTANTE: Requisitos básicos de presentación:

Se deberán presentar trabajos propios de proyectos ejecutivos redactados finalizados con informe técnico favorable de proyectos de instalación de energías renovables (fotovoltaica y/o biomasa) en equipamientos municipales, realizados en los últimos 10 años, que serán valorados y puntuados de acuerdo con los criterios establecidos en este apartado. Deberán ser proyectos diferentes de los acreditados por solvencia.

La información técnica que se aporte por cada uno de los apartados objeto de valoración deberá responder al contenido e información solicitada para cada uno de ellos.

En cada apartado y subapartado se establece un límite máximo de trabajos a entregar. Cada trabajo/proyecto deberá presentarse en una única ficha. Cada ficha se presentará en un único DIN A4 a una cara según modelo adjuntado.

Incrementar el número de páginas de la ficha comportará que únicamente se valorará la primera página. No respetar el formato indicado implicará la no valoración de aquella ficha.

La información contenida en la ficha deberá ser legible y gráficamente clara.

Diputación de Tarragona en cualquier momento podrá requerir al licitador la acreditación formal sobre cualquier aspecto de la información aportada con el fin de verificar la veracidad de los datos aportados por los licitadores, incluso solicitado directamente información a las Administraciones y/o clientes correspondientes.

Sólo se valorará lo que esté incluido en el apartado correspondiente. No se valorarán anexos ni documentación incluida en apartados donde no se valora lo que está incluido por el licitador, por este motivo se recomienda seguir explícitamente el pliego y hacer la presentación del sobre 2 siguiendo la estructura de la documentación a presentar.

3.1. Trabajos ejecutados hasta 15 puntos

Puntuación - Hasta 7,50 puntos, para cada uno de los trabajos presentados.

Se presentarán máximo 2 proyectos (2 fichas) para cada uno de los subapartados.

El mismo proyecto (trabajo) se podrá repetir en diferentes subapartados

Forma de presentar la documentación por este apartado:

La información se presentará en 1 DIN A4 en horizontal para cada proyecto aportado (ver Anexo Ficha), a una cara, donde consten: Título / Cliente o Administración actuante / Fecha del proyecto y/o Fecha de la obra / Autor / Breve Explicación del Proyecto / Documentación gráfica necesaria para explicar lo que se está valorando (Planos, esquemas, fotografías...) / PEM / kilowatts de energía renovable del proyecto.

Hay que incluir todos los datos, independientemente de que sean objeto de valoración.

Se valorará que las actuaciones tengan relevancia en los aspectos siguientes:

Descripción	N.º máximo de experiencias a aportar	Puntuación por experiencia
Redacción de Proyectos de fotovoltaica en equipamientos municipales	2	4,0
Redacción de Proyectos de biomasa en equipamientos municipales	2	3,5

3.2. Magnitud (kW y/o coste) de trabajos ejecutados en proyectos de renovables hasta 5 puntos

Puntuación - Hasta 2,5 puntos, por cada uno de los proyectos presentados

Se podrá presentar máximo 2 proyectos (1 ficha por proyecto)

Forma de presentar la documentación por este apartado:

La información se presentará en 1 DIN A4 en horizontal para cada proyecto aportado (ver Anexo Ficha), a una cara, donde consten: Título / Cliente o Administración

actuante / Fecha del proyecto y/o Fecha de la obra / Autor / Breve Explicación del Proyecto / Documentación gráfica necesaria para explicar lo que se está valorando (Planos, esquemas, fotografías...) / PEM / kilowatts de energía renovable del proyecto

Se valorará que las actuaciones tengan relevancia en los aspectos siguientes:

Placas fotovoltaicas y/o calderas de biomasa de potencia > 50 kW y/o > 500.000€ de PEM	2,50 punto
Placas fotovoltaicas y/o calderas de biomasa de potencia entre 15 kW y 50 kW y/o entre 100.000€ y 500.000€ de PEM	1,75 puntos
Placas fotovoltaicas y/o calderas de biomasa de potencia < 15 kW y/o < 100.000€ de PEM	1,00 puntos

4. OFERTA ECONÓMICA

hasta 35 puntos

La oferta económica se formula a partir del porcentaje de honorarios aplicado sobre el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) estimado de cada contrato, dada la naturaleza de los servicios objeto de licitación (redacción de proyectos y servicios técnicos asimilables), en los que el PEM constituye una magnitud objetiva y representativa de la complejidad y alcance del encargo.

A efectos de garantizar la proporcionalidad de los honorarios en función del importe del PEM y de evitar distorsiones en contratos de diferente escala, se establece como base de cálculo el porcentaje de honorarios de licitación obtenido mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje honorarios licitación} = 81,23 \cdot \text{PEM}^{-0,27}$$

Esta fórmula responde a una función decreciente, habitual en servicios de ingeniería y arquitectura, que refleja las economías de escala: a medida que aumenta el PEM, el porcentaje de honorarios disminuye, manteniendo una retribución equilibrada, razonable y adecuada al esfuerzo técnico requerido.

Los licitadores deberán indicar el porcentaje de baja aplicado sobre este porcentaje de honorarios de licitación, expresado con dos decimales, lo que permite una comparación clara, precisa y homogénea de las ofertas.

La puntuación de la oferta económica se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = P \frac{O_i}{O_m}$$

siendo:

$$P_i = P_i = \text{puntos de la oferta } i$$

$P = P$ = puntos del criterio precio (35)

$O_i = O_i$ = Porcentaje de baja sobre el porcentaje de honorarios de licitación de la oferta i

$O_m = O_m$ = Porcentaje de baja sobre el porcentaje de honorarios de licitación de la mejor oferta

La fórmula de valoración adoptada es lineal y proporcional, asegura la igualdad de trato entre licitadores, es transparente, objetiva y no arbitraria, e incentiva las mejoras económicas sin penalizar ofertas anormalmente ajustadas. Resulta, por tanto, idónea y adecuada para contratos de servicios de redacción de proyectos y asistencia técnica vinculados al PEM.

Criterios para apreciar la presunción de oferta anormal o desproporcionada:

El cálculo de las ofertas anormalmente bajas se basa exclusivamente en el precio:

- Cuando, concurra un único licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se debe excluir para el cómputo de la media aritmética la oferta de cuantía más alta cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas hay ofertas que sean superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

10. PENALIDADES

1. La adjudicataria de un contrato basado deberá resarcir a la Diputación de Tarragona por los daños e indemnizarla por los perjuicios derivados de dolo o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la adjudicación. Igualmente será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a terceras personas durante la ejecución del contrato.

2. El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales, dará lugar a la imposición de penalidades. La tipificación de las faltas a los efectos del presente contrato, se describen a continuación:

Leves:

- Falta de colaboración con el personal de Diputación de Tarragona.
- El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, que no constituya falta grave.
- No avisar a Diputación de Tarragona de la incorporación de personal nuevo o si se producen cambios.
- Incumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales, calificados como leves por su normativa específica.

Graves:

- La resistencia a los requerimientos efectuados por Diputación de Tarragona, o su inobservancia.
- El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, que no constituya falta muy grave.
- No disponer de personal suplente para un determinado servicio.
- Realizar una jornada de trabajo superior a la permitida laboralmente, y en caso de que ello sucediera por eventualidad, no informar a Diputación de Tarragona.
- Permitir por acción u omisión, el acceso a dependencias de la entidad contratante, a personas ajenas al servicio contratado.
- La falta de entrega, en tiempo y forma, de toda la información respecto de la prestación del servicio que le haya sido solicitada por Diputación de Tarragona.
- Reincidencia en la comisión de faltas leves.
- Falta de cobertura del servicio durante un período de tiempo, por inexistencia de personal suplente u otras causas, siempre que no sea incumplimiento muy grave.
- El incumplimiento, que no constituya falta muy grave, de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales, y en especial, las del plan de seguridad y salud en las prestaciones, calificados como Graves por su normativa específica.

Muy graves:

- Incumplimiento de la prestación del servicio, bien sea por abandono u otras causas.
- Pasividad, dejación y desidia en la realización del servicio.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por Diputación de Tarragona, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales, maquinaria o personal diferentes a los previstos en los Pliegos y en las ofertas de la adjudicataria, en su caso, cuando produzca un perjuicio muy grave.
- No poner a disposición personal para la ejecución de los servicios mínimos establecidos.
- Incumplimiento muy grave de las prescripciones relativas a la subcontratación, en su caso.

- Falseamiento de las prestaciones consignadas por la adjudicataria en la factura.
- Reincidencia en faltas graves.
- Incorporar personal sin ningún conocimiento de sus obligaciones, ni formación previa.
- Incumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales, calificados como muy graves por su normativa específica, y en especial de las del Plan de seguridad y salud en las prestaciones.
- El incumplimiento de las prescripciones sobre seguridad de terceros en las prestaciones.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia a la adjudicataria para que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes y el órgano de contratación resolverá.

Diputación de Tarragona podrá aplicar las penalizaciones siguientes:

1. Faltas MUY GRAVES: 10% del importe del contrato y no se podrá invitar al proveedor en los cinco próximos encargos de los que queda homologado. El licitador quedará suspendido durante cinco convocatorias. En el sexto se reactivará su solicitud y podrá ser invitado de nuevo a participar en el procedimiento.
2. Faltas GRAVES: 5% del importe del contrato y no se podrá invitar al proveedor en los tres próximos encargos de los que queda homologado. El licitador quedará suspendido durante tres convocatorias. En el cuarto se reactivará su solicitud y podrá ser invitado de nuevo a participar en el procedimiento.
3. Faltas LEVES: 3 % del importe del contrato y no se podrá invitar al proveedor en los próximos encargos de los que queda homologado. El licitador quedará suspendido durante una convocatoria. En la segunda se reactivará su solicitud y podrá ser invitado de nuevo a participar en el procedimiento.

El importe de las penalizaciones podrá hacerse efectivo mediante su deducción en la factura/ las facturas que deba abonarse a la adjudicataria, respondiendo igualmente la garantía definitiva.

La cuantía total de las penalidades no podrá superar el 50% del precio del contrato. En el caso de que superen dicho importe, se procederá a la resolución contractual.

Diputación de Tarragona podrá resolver el contrato, si lo considera oportuno, por reiteración en las deficiencias de ejecución del servicio, si se aplican más de 3 de las penalidades señaladas en los apartados anteriores de este punto.

Igualmente, Diputación de Tarragona, atendiendo a las circunstancias del caso, en caso de faltas muy graves podrá optar entre la resolución del contrato o por la imposición de la penalidad que corresponda.

11. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

La ejecución del Contrato basado se realizará bajo el riesgo y ventura del Autor.

El Autor, como responsable total y absoluto del contenido de los proyectos, se obliga a asegurar la responsabilidad profesional de su Delegado y Autor de los documentos, por un mínimo de 600.000,00 € por ocurrencia y por anualidad del seguro.

En caso de cualquier incumplimiento de este apartado, el Autor será plena e íntegramente responsable de los riesgos no asegurados.

El Autor responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto a Diputación de Tarragona, como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas de los proyectos y de los estudios o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que haya incurrido, imputables a aquél.

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al Autor será exigible dentro del plazo de diez (10) años, contados desde la fecha de recepción de los documentos y de los estudios.

12. HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

12.1. Preinscripción y clasificación de las empresas adjudicatarias del acuerdo marco

Una vez finalizado el procedimiento de licitación del acuerdo marco, se procederá a la clasificación de las empresas adjudicatarias según la puntuación total obtenida en el proceso de valoración, se homologarán las primeras 12 empresas. Esta clasificación servirá como base para el orden inicial de adjudicación rotativa de los contratos basados.

12.2. Procedimiento de adjudicación de los contratos basados

Una vez celebrado el Acuerdo Marco, la adjudicación de los contratos basados se llevará a cabo mediante una de las siguientes modalidades:

- Contratos basados sin necesidad de nueva licitación (apartado 12.1)
- Contratos basados con nueva licitación (apartado 12.2)

Las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco están obligadas a:

- Presentar oferta a todas las licitaciones a las que sean invitadas, conforme al artículo 221.6 de la LCSP y a responder a las peticiones de contratos basados.
- Ejecutar la prestación objeto del contrato basado cuando éste se adjudique sin nueva licitación.

Incumplimiento: La no presentación injustificada de oferta en tres (3) licitaciones consecutivas o tres peticiones de contrato basado de un mismo lote comportará la resolución del contrato del Acuerdo Marco para aquel lote. Se considerará como no presentada también la oferta económica excluida por haber sido declarada no válida.

Justificaciones admitidas:

- Haber alcanzado el número máximo de contratos vigentes establecido en el apartado 12.3.
- Comunicar previamente a la Diputación la imposibilidad de asumir nuevos contratos basados durante un periodo máximo de seis (6) meses, por

motivos organizativos o exceso de carga de trabajo. Durante este periodo, la empresa no estará obligada a presentar oferta ni será penalizada.

Criterios adicionales:

- En la contratación basada se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en todos los criterios del Acuerdo Marco.
- Se podrán exigir requisitos adicionales de solvencia técnica o económica y/o adscripción de medios adicionales cuando lo requiera el objeto del contrato basado.

12.3. Contrato basado sin necesidad de nueva licitación:

Cuando todos los términos del contrato basado estén fijados en el Acuerdo Marco, la Diputación podrá adjudicarlos directamente, de acuerdo con alguno de los procedimientos previstos en el presente apartado.

Con carácter previo a la adjudicación, la Diputación remitirá una petición de contrato basado al propuesto adjudicatario, con las características del servicio objeto del contrato. La empresa deberá comunicar la aceptación o renuncia en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente al de la recepción de la consulta.

a) Sistema de adjudicación rotativa (sistema preferente)

Los contratos basados se distribuirán de forma rotativa entre las empresas homologadas, siguiendo el orden establecido por la clasificación inicial. Una vez una empresa haya sido adjudicataria de un contrato, pasará a la última posición de la rotación, y así sucesivamente.

En caso de que la empresa a quien le toque la adjudicación según el turno de rotación exceda del límite de contratos vigentes, se adjudicará a la siguiente empresa de la clasificación que no lo supere. En caso de que todas las empresas estén en esta situación, se seguirá el orden rotatorio.

El precio de adjudicación se obtendrá aplicando el mismo porcentaje de baja ofrecido en el Acuerdo marco.

En caso de renuncia expresa o falta de respuesta dentro del plazo indicado, el órgano de contratación ofrecerá el contrato a la empresa siguiente según la orden de rotación, y así sucesivamente.

No obstante, en el caso de que todas las empresas homologadas del lote renuncien a la adjudicación, el contrato basado se adjudicará directamente a la empresa a quien inicialmente le correspondía el turno.

Valoración de la ejecución del contrato basado

Al finalizar cada contrato basado, el órgano de contratación realizará una valoración de la ejecución del servicio prestado por la empresa adjudicataria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo: Valoración de la ejecución del contrato basado

(KPIs). Esta valoración se basará en indicadores clave de rendimiento (KPIs), entre los que se incluirán, como mínimo:

- Cumplimiento de plazos
- Calidad Técnica y Ausencia de Errores
- Integración de Medidas de Sostenibilidad
- Precisión del Presupuesto

La valoración se hará sobre una escala de 0 a 10 puntos.

Penalizaciones en la rotación por baja valoración

En caso de que la valoración obtenida por una empresa sea inferior a los umbrales establecidos, se aplicarán las siguientes penalizaciones en el sistema rotativo:

- **Valoración inferior a 7 puntos:** la empresa quedará excluida de las dos siguientes ruedas de adjudicación.
- **Valoración inferior a 5 puntos:** la empresa quedará excluida de las cinco siguientes ruedas de adjudicación.

Una vez transcurridas las ruedas de exclusión, la empresa recuperará su posición en la rotación, respetando el orden establecido.

Seguimiento y transparencia

Las valoraciones serán notificadas a las empresas afectadas, con indicación de los motivos y KPIs que han determinado la puntuación. Las empresas podrán presentar alegaciones en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

b) Adjudicación directa a cualquier empresa homologada:

Los contratos basados en que el valor estimado no supere los 15.000,00 euros (IVA excluido) se podrán adjudicar directamente a cualquiera de las empresas homologadas siempre y cuando la cantidad anual que se adjudique directamente no supere esta cifra, correspondiente a los límites de los contratos menores señalados en el artículo 118 de la LCSP.

El precio de adjudicación se obtendrá aplicando el mismo porcentaje de baja ofrecido en el Acuerdo marco.

Estas contrataciones no afectarán a las condiciones establecidas en el apartado a).

c) Adjudicación directa por redacción de proyectos provenientes de anteproyectos, actualización de proyectos y redacción de proyectos modificados:

En el caso de que fuera necesario la redacción de un proyecto proveniente de un anteproyecto, la actualización de un proyecto o la redacción de un proyecto modificado, el contrato basado se adjudicará al mismo adjudicatario que redactó el proyecto original.

Para estos trabajos el precio del contrato basado se calculará atendiendo a los siguientes métodos de cálculo:

- Redacción de un proyecto proveniente de un anteproyecto: $0,5 * \text{Coste honorarios proyecto}$.
- Actualización de un proyecto: $0,2 * \text{Coste honorarios proyecto}$.
- Modificación de un proyecto poco sustancial: $0,3 * \text{Coste honorarios proyecto}$.
- Modificación sustancial de un proyecto: $0,6 * \text{Coste honorarios proyecto}$.

El precio de adjudicación se obtendrá aplicando el mismo porcentaje de baja ofrecido en el Acuerdo marco.

Estas contrataciones no afectarán a las condiciones establecidas en el apartado a).

12.2. Contratos basados con nueva licitación

En los contratos basados en que la Diputación considere necesario concretar condiciones adicionales o cuando no todos los términos estén fijados en el acuerdo marco, se convocará una nueva licitación invitando a presentar ofertas a todas las empresas adjudicatarias del lote correspondiente.

Las empresas homologadas presentarán oferta económica y una declaración responsable de mantenimiento de las condiciones de solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesaria, la habilitación empresarial o profesional exigible, y el resto de los requisitos acreditados en el procedimiento de adjudicación del Acuerdo marco. En caso de que hayan alcanzado el máximo de contratos vigentes, con la oferta económica deberán incluir un compromiso conforme pueden asumir la carga de trabajo sin afectar a la calidad del servicio.

La empresa adjudicataria será la que obtenga mejor puntuación con la suma de la puntuación obtenida en todos los criterios del Acuerdo marco, una vez recalculada la puntuación del criterio de la oferta económica con el nuevo importe.

12.3 Número máximo de contratos basados vigentes

Una misma empresa podrá tener como máximo 8 contratos basados por lote y un máximo de 10 contratos basados en total, independientemente del lote.

Este límite se establece para garantizar un servicio de calidad y el cumplimiento de los plazos establecidos, así como para garantizar un reparto equilibrado de la contratación basada.

Se considerará que un contrato basado es vigente desde su adjudicación y hasta su recepción.

13. FACTURACIÓN

Abono de la factura una vez entregados los trabajos y previa conformidad del jefe del servicio responsable de contrato. Para proceder al cobro, el adjudicatario deberá haber realizado todas las actuaciones del pliego y podrá presentar factura electrónica a la



Diputació una vez el/la técnico/a responsable de la Diputació valide el servicio prestado mediante acta de recepción. La entrega de la factura debe realizarse electrónicamente, indicando el siguiente código DIR3: Oficina Contable - L02000043, Órgano Gestor - L02000043 y Unidad Tramitadora - GE0001023.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Jordi Fabregat Sanjuan

ANEXO: MODELO FICHA POR ACREDITACIÓN TRABAJOS EJECUTADOS

FICHA AUTOR	Trabajos ejecutados / Magnitud
<p>TÍTULO DEL PROYECTO: <i>(Hay que especificar título del proyecto)</i></p>	
<p><u>Datos del Proyecto</u></p> <p>Nombre de la empresa: Nombre del <i>(nombre y apellidos)</i> autor: Fecha <i>mes / año</i> proyecto: ¿En ámbito <i>Sí / No</i> urbano? Presupuesto (PEM): Superficie <i>ámbito</i> <i>indicar la superficie rehabilitación integral</i> proyecto: Cliente o Administración actuante:</p>	<p><u>Documentación gráfica</u></p> <p>Planos Esquemas Imágenes 3D Fotografías ...</p>
<p><u>Breve explicación del Proyecto</u></p> <p><i>Resumen destacando los rasgos más importantes del proyecto, en relación al apartado al que el trabajo presentado hace referencia</i></p>	

Yo _____, declaro responsablemente que todos los datos que constan en esta ficha son ciertos y que he participado en la redacción de este proyecto ejecutivo. *Firma*